



MEMORIA JUSTIFICATIVA  
EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA  
**PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD  
PROFESIONAL PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL  
CONSEJO**

1.- ANTECEDENTES

1.1.-

Con fecha 28 de mayo de 1996 el órgano de contratación del Consejo acordó adjudicar a la entidad aseguradora PREVENTIVA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS la suscripción de una póliza de seguro de accidentes individuales para los ALTOS CARGOS DEL CONSEJO, SUS CONDUCTORES Y LOS MOTORISTAS QUE PRESTABAN SERVICIO AL CONSEJO.

La fecha de efecto de la póliza fue el 5 de junio de 1996 y las garantías y los capitales asegurados contratados fueron los siguientes:

Garantías	Capitales asegurados
Muerte por accidente	300.506,05 euros
Invalidez permanente por accidente	300.506,05 euros

La última renovación de la póliza comprendió el período 6 de junio de 2005 a 5 de junio de 2006, y el importe de la prima para ese período ascendió a once mil quinientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (11.549,78).

1.2.-

Previa tramitación de procedimiento negociado sin publicidad con concurrencia de ofertas, el órgano de contratación adjudicó el 16 de diciembre de 2002 a la entidad ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el contrato para la suscripción de una póliza colectiva de seguro de accidentes para el personal que prestaba sus servicios en el Consejo (PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y DE CARRERA, PERSONAL LABORAL Y PERSONAL EVENTUAL).

La fecha de efecto de la póliza fue el 19 de diciembre de 2002, y la última renovación de la misma comprendió el período 19 de diciembre de 2005 a 31 de marzo de 2006, por un importe de 11.657,63 euros (equivalente a una prima anual de veintiséis mil ciento cuatro euros con cincuenta céntimos, 26.104,50).

Las garantías y los capitales asegurados contratados fueron los siguientes:

Garantías	Capitales asegurados
Muerte por accidente	150.253,02 euros
Invalidez permanente por accidente	150.253,02 euros



## 1.3.

Tras la tramitación de procedimiento negociado sin publicidad sin concurrencia de ofertas, el 13 de marzo de 2003 el órgano de contratación adjudicó a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el contrato para la suscripción de una póliza colectiva de seguro de accidentes para los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR QUE PRESTABAN SERVICIO EN EL CONSEJO.

Las garantías y los capitales asegurados contratados fueron los siguientes:

Garantías	Capitales asegurados
Muerte por accidente	150.253,02 euros
Invalidez permanente por accidente	150.253,02 euros

La fecha de efecto de la póliza fue el 24 de enero de 2003, y la última renovación de la póliza comprendió el período 24 de enero a 31 de marzo de 2006, por un importe de 4.170,35 euros (equivalente a una prima anual de once mil novecientos ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos -11.985,64).

## 1.4.

Por otra parte, en octubre de 2005 el órgano de contratación dio instrucciones a la Gerencia para tramitar la suscripción de una única póliza que agrupara las tres existentes, y el 25 de abril de 2006 se adjudicó a WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS dicha póliza, que -con una prima de 53.630,00 euros- incluía como asegurados a

- los altos cargos del Consejo General del Poder Judicial;
- todas las personas que dependan laboralmente del Consejo General del Poder Judicial (funcionarios de carrera e interinos, personal laboral y personal eventual); y
- el personal dependiente de Parque Móvil del Estado y del Ministerio de Interior que presta sus servicios en el Consejo,

asegurando los siguientes capitales:

## GRUPO 1: ALTOS CARGOS

Por muerte por accidente	300.000,00 euros
Por invalidez permanente total	300.000,00 euros

## GRUPO 2: RESTO EL PERSONAL ASEGURADO.

Por muerte por accidente	225.000,00 euros
Por invalidez permanente total	225.000,00 euros

Este contrato fue objeto de tres prórrogas, hasta el 30 de abril de 2010.

**1.5.-**

En 2010 se adjudicó nuevo contrato a LA ESTRELLA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un importe de 32.309,34 euros, siendo objeto de prórrogas hasta 2014.

**1.6.-**

En 2014 el contrato se adjudicó a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un importe de 23.055,69 euros. Este contrato ha sido objeto de prórrogas hasta el 31 de octubre de 2018.

**1.7.-**

En 2018 el contrato se adjudicó a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.922,49 €), impuestos incluidos.

**1.8.-**

En 2022 el contrato se adjudicó nuevamente a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (27.857,29 €), impuestos incluidos. El contrato es objeto de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024.

**2.- FUNDAMENTO**

La contratación de pólizas de seguro de accidentes que cubran al personal de los riesgos derivados de todo tipo de accidentes no es una práctica inusual en las Administraciones Públicas.

En el Consejo el aseguramiento de parte del personal se inició a finales de los años 90, quedando asegurado de los riesgos de muerte o invalidez por accidente todo el personal que presta servicio en el órgano constitucional a partir de 2006.

La cobertura de dichos riesgos encuentra su justificación en un fin institucional orientado a la realización de acciones de acción social respecto de quienes presten servicio en el órgano constitucional, perciban o no sus haberes del mismo.

**3.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER**

Asegurar –en las condiciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas- de los riesgos de fallecimiento e invalidez causados por accidente o enfermedad profesional y, en los casos señalados, por accidente no laboral (extraprofesional) al personal que presta sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial, quedando incluidos en ese término, en el momento de la concertación del contrato y durante el plazo de vigencia del mismo:



- los altos cargos del Consejo,
- los funcionarios (de carrera e interinos), el personal laboral y el personal eventual del Consejo,
- los alumnos de la Escuela Judicial / jueces en prácticas,
- los conductores de los vehículos oficiales de los altos cargos y los conductores y motoristas que prestan el servicio de incidencias; y
- el personal del Ministerio de Interior que presta sus servicios en las distintas sedes del Consejo General del Poder Judicial.

#### 4.- DETERMINACION DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del último expediente para la contratación del seguro fue de 56.720,00 euros para un número inicial de asegurados (en fase de licitación) de 707 (ratio *euros por asegurado*: 80,23 euros). La entidad aseguradora mejor valorada fue GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a quien quedó adjudicado el contrato por una prima total anual de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (27.857,29 €), impuestos incluidos.

Para el establecimiento del presupuesto de licitación en el nuevo procedimiento han de tenerse en cuenta las siguientes circunstancias.

- Se mantienen las mismas coberturas principales y los capitales asegurados.
- La escasa rentabilidad de la línea de seguros colectivos en el ramo, que induce a las entidades a un mayor rigor en el análisis de riesgos, buscando más la rentabilidad de las cuentas que su volumen.
- En muchos de los procedimientos licitados en el Sector Público para la contratación de pólizas colectivas de seguro sobre las personas la concurrencia está siendo en los últimos años muy escasa, cuando no hay necesidad de declararlos desiertos.
- Por otra parte, el número de personas aseguradas pasa de 707 en 2022 a 689 ahora.

Por todo ello, se establece el presupuesto de licitación del contrato en 54.000,00 euros, importe que debe precaver al Consejo del riesgo de un probable encarecimiento de la prima en la situación actual del mercado de este tipo de pólizas.

Madrid,  
EL GERENTE,

Marco Romero Rivera